

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	327-2025-AS/OEC		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Puno, a los 25 días del mes de Junio del 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado con MEMORANDO N° 000087-2025-GRP/OASA de fecha 03.04.2025, encargado de la preparación, conducir y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 29-2025-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SEGUN TDR PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-341 JIPATA - EMP. PE-341 MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO., a fin de otorgar la buena pro.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El miembro del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección			
	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	
	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.		S/	241,800.00
5	BASE LEGAL			
	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"Definida la oferta ganadora, el comité de selección y/o el Organo Encargado de Contrataciones, debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</i>			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	El Organo Encargado de Contrataciones, declara ganador el procedimiento en mención de acuerdo en el numeral 4.			
7	 CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 13
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS

1 NÚMERO DE ACTA		58-2025-AS/OEC	
2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
En Puno, a los 25 días del mes Junio del 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado con MEMORANDO N° 000087-2025-GRP/OASA de fecha 03.04.2025, encargado de la preparación, conducir y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 29-2025-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SEGUN TDR PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO., a fin de efectuar la evaluación y calificación, según orden de prelación.			
3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
El organo encargado de las contrataciones (OEC) es el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:			
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA	Dependencia	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE un total de 23 participantes.			
5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SE@CE: hubo propuesta electrónica.			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	BIRMAR E.I.R.L.	16/06/2025	08:43:21
2	CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2025	20:07:14
3	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	16/06/2025	21:58:02
4	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	16/06/2025	22:12:06
5	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2025	22:42:36
6	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	16/06/2025	23:57:14
6 Acto seguido, se procede con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia previstas en las bases.			
7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Presenta el Precio de la Oferta (Anexo N°6), ofreciendo un servicio distinto al objeto de contratación, el cual es incongruente con el (Anexo N°3). Asimismo, se precisa que, el artículo 60 del Reglamento, establece que en el Precio de la oferta (Anexo N°6) solo es subsanable la rúbrica y foliación. En ese sentido, la incongruencia no es pasible de subsanación. Por su parte, la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1 señala: "Cada postor debe ser diligente y presenta ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones, (...) que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí.". Por lo tanto, la oferta del postor queda con la condición no admitida.	
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	BIRMAR E.I.R.L.	Ítem único	
2	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	Ítem único	
3	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	Ítem único	
4	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA	Ítem único	
5	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	Ítem único	
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado S/ 341,120.00
1	BIRMAR E.I.R.L.	226,200.00	66.31
2	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	216,528.00	63.48
3	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	241,800.00	70.88
4	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	293,280.00	85.98
5	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	330,720.00	96.95
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.			
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS POSTORES	PUNTAJES	ORDEN DE PRELACIÓN
1	BIRMAR E.I.R.L.	95.72	2
2	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	100.00	1
3	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	89.55	3
4	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	73.83	4
5	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	65.47	5

FORMATO N° 13
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS

11 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS POSTORES	CONDICIÓN
1	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	DESCALIFICADA
2	BIRMAR E.I.R.L.	DESCALIFICADA
3	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	CALIFICA
4	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICA
5	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	*-*

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°1 que forma parte de la presente Acta.

12 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

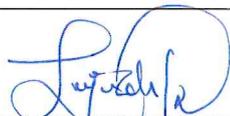
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.

13 ACUERDO ADOPTADO

El Organo Encargado de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y al anexo 1 adjunto que forman parte del Acta.

14



CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO 001- CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

1.- TIPO Y NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN																																																																																																																							
ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 29-2025-OEC/GR PUNO CONVOCATORIA 2																																																																																																																							
2 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA																																																																																																																							
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SEGUN TDR PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE-34I JIPATA - EMP. PE-34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO.																																																																																																																							
3 DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA																																																																																																																							
3.1.- Documentacion de presentacion obligatoria																																																																																																																							
<p>a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> <p>d)Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <p>e)Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p> <p>g)El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>																																																																																																																							
3.2.- Documentacion de presentacion facultativa																																																																																																																							
a)En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">POSTORES</th> <th colspan="8">Documentacion de presentacion obligatoria</th> <th colspan="2">Doc. Facult.</th> <th rowspan="2">Condición</th> </tr> <tr> <th>Doc-a</th> <th>Doc-b</th> <th>Doc-c</th> <th>Doc-d</th> <th>Doc-e</th> <th>Doc-f</th> <th>Doc-g</th> <th></th> <th></th> <th>a</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BIRMAR E.I.R.L.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>ADMITIDO</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>NO ADMITIDO</td> </tr> <tr> <td>BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>ADMITIDO</td> </tr> <tr> <td>CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>ADMITIDO</td> </tr> <tr> <td>INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>ADMITIDO</td> </tr> <tr> <td>R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>N/C</td> <td>SI</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td>ADMITIDO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones: El postor CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta el Precio de la Oferta (Anexo N°6), ofreciendo un servicio distinto al objeto de contratación, el cual es incogruente con el (Anexo N°3). Asimismo, se precisa que, el artículo 60 del Reglamento, establece que en el Precio de la oferta (Anexo N°6) solo es subsanable la rúbrica y foliación. En ese sentido, la incongruencia no es pasible de subsanación. Por su parte, la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1 señala: "Cada postor debe ser diligente y presenta ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones, (...) que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí.". Por lo tanto, la oferta del postor queda con la condición no admitida.</p>													POSTORES	Documentacion de presentacion obligatoria								Doc. Facult.		Condición	Doc-a	Doc-b	Doc-c	Doc-d	Doc-e	Doc-f	Doc-g			a		BIRMAR E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO	CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO					NO	NO ADMITIDO	BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO	CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO
POSTORES	Documentacion de presentacion obligatoria								Doc. Facult.		Condición																																																																																																												
	Doc-a	Doc-b	Doc-c	Doc-d	Doc-e	Doc-f	Doc-g			a																																																																																																													
BIRMAR E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO																																																																																																										
CONSTRUCTORA JAVICOT SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO					NO	NO ADMITIDO																																																																																																										
BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO																																																																																																										
CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO																																																																																																										
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO																																																																																																										
R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI					NO	ADMITIDO																																																																																																										
4 FACTORES DE EVALUACION																																																																																																																							
FACTORES DE EVALUACION																																																																																																																							
POSTORES I	OFERTA	PRECIO								PTI	ORDEN DE PRELACION																																																																																																												
		100 Pts																																																																																																																					
BIRMAR E.I.R.L.	226,200.00	95.72								95.72	2																																																																																																												
BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	216,528.00	100.00								100.00	1																																																																																																												
CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	241,800.00	89.55								89.55	3																																																																																																												
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	293,280.00	73.83								73.83	4																																																																																																												
R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	330,720.00	65.47								65.47	5																																																																																																												
Nota: Ninguno.																																																																																																																							

5 CALIFICACION DE PROPUESTAS

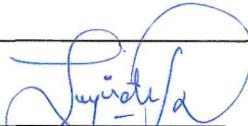
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
 B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
 B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
 C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

POSTORES	Oferta S/. (Oi)	Ptje. Total	Prelación	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICIÓN
				B.1	B.4	C.		
BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM	S/ 216,528.00	100.00	1	NO	NO	NO		DESCALIFICADA
BIRMAR E.I.R.L.	S/ 226,200.00	95.72	2	SI	NO	NO		DESCALIFICADA
CONTRATAS GENERALES ANTARES PERU S.A.C.	S/ 241,800.00	65.47	3	SI	SI	SI		CALIFICA
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 293,280.00	89.55	4	SI	SI	SI		CALIFICA
R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	S/ 330,720.00	73.83	5					***

Observaciones:

El postor **BARRIONUEVO ORTEGA JANETH LILIAM**, presentó su oferta mediante el registro correspondiente en la plataforma del SEACE, el mismo se procedió con la descarga del archivo de su oferta. Sin embargo, no se ha podido visualizar y apreciar el contenido de los documentos, debido a que la mayoría de ellos se encuentran en blanco, sin información alguna, lo cual impide acreditar el equipamiento estratégico, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad. Asimismo se menciona que el Artículo 27. Registro de la información del RLC indica lo siguiente: "La información que se registra en el SEACE es idéntica al documento final y actuaciones que obran en el expediente de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado la activación del Certificado SEACE y de aquel que hubiera registrado la información". Por tanto, la oferta del postor queda con la condición DESCALIFICADA.

El postor **BIRMAR E.I.R.L.**, no cumplió con presentar la copia del certificado de estudios de secundaria completa, como mínimo, de los dos (02) operadores, conforme a lo exigido en las bases integradas. Por otro lado, presenta comprobantes de pago en folios (51-58), con la finalidad de acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Sin embargo, se aprecia la 1ra experiencia Factura Electronica E001-936 por un monto ascendente S/ 20,400.00 acreditado con últimos movimientos de la Cta.Cte BCP por un monto ascendente S/ 18,360.00, 2da experiencia Factura Electronica E001-839 por un monto ascendente S/ 25,500.00 acreditado con últimos movimientos de la Cta.Cte BCP por un monto ascendente S/ 22,950.00, 3ra experiencia Factura Electronica E001-911 por un monto ascendente S/ 25,500.00 acreditado con últimos movimientos de la Cta.Cte BCP por un monto ascendente S/ 22,950.00, y 4ta experiencia Factura Electronica E001-1388 por un monto ascendente S/ 32,006.00 acreditado con últimos movimientos de la Cta.Cte BCP; de los mismos comprobantes de pago (facturas) presentados por el postor, se advierte que son incongruentes con el monto de cancelación del pago del último movimiento de Cta.Cte BCP, y que la constancia de depósito, no es un documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite la cancelación del mismo comprobante de pago, conforme a lo exigido en las bases integradas, en referencia a la Resolución N°4016-2022-TCE-S4, señala "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación (...)". Asimismo, la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1 señala: "Cada postor debe ser diligente y presenta ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones, (...) que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí.". Por su parte, la Resolución N°03538-2022-TCE-S1 señala: "En suma, no es posible establecer trazabilidad entre los documentos que el impugnante ha presentado para acreditar su experiencia, que el monto de la factura presentada haya sido cancelado (...)". Por tanto, no corresponde considerar información contradictoria para acreditar el requisito de calificación, por lo que, la oferta del postor queda con la condición DESCALIFICADA.



CPC LISBETH YENI CHURA CHURA
 Órgano Encargado de Contrataciones.